

Legislación Colaborativa

Información del proceso

Regulado por Administración Local. Extracto del Artículo 37 del Reglamento de Participación de Barcelona: "Los procesos participativos preceptivos Deben impulsarse de manera preceptiva procesos participativos realizados con ocasión de la aprobación de los siguientes elementos: d) Ordenanzas y reglamentos municipales de relevancia ciudadana especial."

https://ajuntament.barcelona.cat/participaciociutadana/sites/default/files/documents/reglamento_participacion_c

Regulada por el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con respecto a la Información Pública: "1. El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública. 2. A tal efecto, se publicará un anuncio en el Diario oficial correspondiente a... 3. El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565&p=20151002&tn=2

Descripción

Proceso colaborativo para reunir información y conocimiento de la ciudadanía y asociaciones como parte del proceso legislativa. Se puede desarrollar de forma presencial o no presencial. En el caso presencial se publica el anteproyecto de norma en el Tablón o se indica a través del anuncio en el Boletín Oficial, el lugar físico de consulta del expediente.

Objetivo general

Que el proceso de elaborar la legislación reciba ideas y perspectivas de un gran subconjunto de la población.

Objetivos específicos

- La ciudadanía puede colaborar en la creación y en el aporte de ideas para la elaboración de leyes que les afectan.
- Responsables de la formulación de leyes pueden informarse sobre los valores y las actitudes de la ciudadanía.

Ámbito territorial

Alcance territorial de la legislación. Puede ser toda ciudad, determinados distritos o barrios.

Ambito sectorial

Ámbito de actuación de la legislación. Una legislación puede afectar principalmente a personas mayores o a ciertas áreas como salud, educación, etc.

Actores

- Área de gobierno municipal competente de acuerdo a la legislación.
- Ciudadanos o asociaciones afectados por la legislación.

Población convocada

Ciudadanos y ciudadanas y asociaciones afectados por la legislación que cumplen ciertos requisitos de empadronamiento y edad.

Modalidad

Soporte de la plataforma Web junto con la celebración de Foros/Asambleas para debatir tanto los aspectos previos a la elaboración de la normativa como la normativa en sí.

Niveles de Participación

Informar, Consultar, Involucrar, Colaborar, Empoderar.

Fases

- 1. Información: mediante la cual se difunde la aprobación inicial de la normativa por parte del Pleno o Gobierno del Ayuntamiento.
- 2. Debate: la ciudadanía puede realizar aportaciones al articulado del texto normativo.
- 3. Decisión: el ayuntamiento estudia las propuestas recibidas y prepara el texto definitivo.









Instrumentos: Debate y Apoyos





red.es



